

PROCESO N.º14/LOG/2026

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL
DISEÑO Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA
NUEVA PISTA ATLÉTICA”**

SETIEMBRE 2026

BASES DE CONCURSO

N.° 14/LOG/2026

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA., en adelante LA COOPERATIVA, convoca a concurso para seleccionar a una empresa consultora que brinde el servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA NUEVA PISTA ATLÉTICA”, en el Colegio Peruano Norteamericano Abraham Lincoln, sito en Jr. José Antonio Encinas N.° 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. El servicio comprende exclusivamente la elaboración del expediente técnico; no incluye la ejecución de las obras de rehabilitación.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	24/09/2026
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	25/09/2026
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	28/09/2026
2.4	Fecha de Absolución de Consultas	:	29/09/2026
2.5	Fecha de Envío de propuestas	:	30/09/2026
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas	:	30/09/2026
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	06/10/2026
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso para elaboración de Contrato	:	Hasta cinco (05) días hábiles después de comunicada la Buena Pro
2.10	Inicio de Ejecución del Servicio	:	De acuerdo a la firma del contrato

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará desde la recepción de la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso. El participante deberá enviar un correo a xquispe@abrahamlincoln.edu.pe y dtapia@abrahamlincoln.edu.pe indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas y observaciones sobre el concurso deberán dirigirse al correo electrónico xquispe@abrahamlincoln.edu.pe y dtapia@abrahamlincoln.edu.pe,

dentro del plazo establecido en el Calendario del Concurso.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:

El envío se realizará de manera virtual:

Correo para presentación: xquispe@abrahamlincoln.edu.pe y

dtapia@abrahamlincoln.edu.pe

Fecha: 30/09/2026

Horario límite: 12:00 pm

6. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia (Anexo 3).

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, a todo costo. La oferta deberá comprender la totalidad de estudios, especialidades, planos, memorias, metrados, presupuesto, coordinaciones, visitas, pruebas y demás actividades necesarias para entregar el expediente técnico completo conforme a los Términos de Referencia.

8. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características de este prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.5. El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo) en el caso de realizar trabajo de riesgo.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución, sin que esto suponga una relación laboral, teniendo en cuenta que esto se trata de una relación civil entre las partes.

2.6. El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.

2.7. EL PARTICIPANTE GANADOR deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.

2.8. LA COOPERATIVA verificará que cada una de las propuestas cumplan al 100% el alcance del proyecto.

2.9. El horario de trabajo presencial dentro de **LA COOPERATIVA** podrá ser de lunes a viernes a partir de las 08:00 hrs hasta las 16:00 hrs,. Puede extenderse el horario previa coordinación con el supervisor designado al proyecto de parte de **LA COOPERATIVA**.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección las personas jurídicas invitadas por LA COOPERATIVA que acrediten un mínimo de cinco (03) años de experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura deportiva y/o diseño de pavimentos flexibles. La experiencia deberá acreditarse con contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades, constancias o certificados.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el registro de inhabilitados por la OSCE.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros, equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán presentarse de

manera separada, en dos archivos digitales independientes, debidamente identificados:

Archivo N.º 1: Propuesta Técnica

Archivo N.º 2: Propuesta Económica

Ambos archivos deberán remitirse en un mismo correo electrónico, dentro de la fecha y hora indicadas en el Calendario del Concurso.

La propuesta técnica no deberá contener precios, montos, tarifas ni información económica. En caso incluya información que permita conocer el monto ofertado, LA COOPERATIVA podrá descalificar la propuesta.

La propuesta económica será revisada únicamente respecto de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido admitidas y alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases.

4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá incluir obligatoriamente:

- a) **Cuestionario de proveedor.**
 - b) **Declaración jurada** de plazo de prestación del servicio.
 - c) **Presentación de la empresa:** breve descripción del postor y de su experiencia relacionada con la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura deportiva, pistas atléticas, pavimentos o proyectos similares.
 - d) **El PARTICIPANTE** deberá presentar la relación como mínimo de **tres (03) servicios similares ejecutados**. La experiencia deberá acreditarse mediante actas de conformidad, referencias comerciales o cualquier otro documento que demuestre la experiencia de la empresa como proveedor de servicios similares o de mayor magnitud.
 - e) **El PARTICIPANTE** deberá presentar **el currículum vitae documentado del director o jefe del Proyecto** y el Certificado único laboral.
- Los profesionales considerados como personal clave en la propuesta deberán mantenerse durante toda la ejecución del servicio. Cualquier sustitución deberá ser comunicada por escrito a **LA COOPERATIVA** y requerirá su aprobación previa. El profesional reemplazante deberá acreditar un perfil profesional, experiencia y competencias iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto, sin que ello genere costos adicionales para **LA COOPERATIVA**.
- f) **Propuesta técnica y metodología:** descripción resumida de la forma en que desarrollará el servicio
 - g) **Cronograma de trabajo:** cronograma general de actividades y entregables, compatible con el plazo máximo de treinta (30) días calendario.
 - h) **Carta de Aceptación** y compromiso del postor.
 - i) **Declaración jurada** de seriedad de oferta y de inexistencia de impedimentos para contratar con LA COOPERATIVA.
 - j) **Ficha RUC**
 - k) **DNI del representante legal.**

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá expresarse en soles e incluir todos los tributos, seguros, estudios, ensayos, levantamientos, transportes, visitas, impresiones, honorarios, costos laborales y cualquier otro concepto necesario para cumplir integralmente el servicio. LA COOPERATIVA no reconocerá pagos adicionales por conceptos previsibles. El monto total y sus componentes deberán expresarse con dos decimales.

En la propuesta económica se debe considerar todas las partidas solicitadas.

4.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en TDR. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Las propuestas técnicas admitidas, se asignará los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

4.3.1. Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende:

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
1) EXPERIENCIA DEL POSTOR Se evaluará la experiencia acreditada en elaboración de expedientes técnicos para infraestructura deportiva u obras de complejidad comparable, presentando los trabajos realizados y referencias. Acreditación: Actas de Conformidad o referencias comerciales (3 servicios a más)	Hasta 40 puntos <table><tr><td>>=3 servicios</td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>2 servicios</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>1 servicios</td><td>20 puntos</td></tr></table>	>=3 servicios	40 puntos	2 servicios	30 puntos	1 servicios	20 puntos
>=3 servicios	40 puntos						
2 servicios	30 puntos						
1 servicios	20 puntos						
2) TIEMPO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA Valoración por tiempo de ejecución del servicio (30 días calendarios). Se sustentará con el cronograma de ejecución de la implementación.	Hasta 30 puntos <table><tr><td>< 30 días</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>>= 30 días</td><td>10 puntos</td></tr></table>	< 30 días	30 puntos	>= 30 días	10 puntos		
< 30 días	30 puntos						
>= 30 días	10 puntos						

3) EXPERIENCIA DE JEFE DEL PROYECTO Se evaluará en función al tiempo de experiencia como Gerente de Proyecto, director de Proyecto, jefe de Proyecto o Coordinador General en servicios de: elaboración de expedientes técnicos para infraestructura deportiva u obras de complejidad comparable Acreditación: Mediante la presentación de CV documentado con experiencia en expedientes técnicos u obras de similar o mayor complejidad y Certificado único laboral.	Hasta 30 puntos <table border="1"> <tr> <td>>=5 años</td><td>30 puntos</td></tr> <tr> <td>3 a 4 años</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>< 3 años</td><td>10 puntos</td></tr> </table>	>=5 años	30 puntos	3 a 4 años	20 puntos	< 3 años	10 puntos
>=5 años	30 puntos						
3 a 4 años	20 puntos						
< 3 años	10 puntos						
PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO	100 puntos						
PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO PARA ACCEDER A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	80 puntos (equivalente al 80% del puntaje técnico máximo)						

Las propuestas técnicas que no alcancen veintiocho (80) puntos, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del puntaje técnico máximo, serán descalificadas y no accederán a la evaluación económica.

4.3.2 Propuesta Económica

Todos los proveedores que cumplan con las condiciones solicitadas en el presente documentos entrarán en el cuadro comparativo, el proveedor que tenga la mejor propuesta económica será ganador del proceso.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA, sobre la base del Informe Comparativo aprobado por el Consejo de Administración, notificará el resultado al PARTICIPANTE GANADOR y a los demás participantes o lo publicará en su página web.

El Área de Logística comunicará al PARTICIPANTE GANADOR el otorgamiento de la Buena Pro, luego de la aprobación del Informe Comparativo por el Consejo de Administración.

LA COOPERATIVA declarará ganador al PARTICIPANTE que ocupó el primer lugar en el Concurso. La Carta de Otorgamiento de Buena Pro indicará el plazo, no mayor de cinco (05) días hábiles, para presentar los documentos requeridos y suscribir el contrato, salvo que las Bases establezcan excepcionalmente un plazo mayor.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso u otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA, al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- i. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- ii. Copia del R.U.C. de la empresa.
- iii. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- iv. Cronograma detallado de ejecución de la consultoría.
- v. Propuesta económica y técnica.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** no presenta la documentación requerida o no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, perderá la Buena Pro. **LA COOPERATIVA** podrá adjudicar al postor que ocupó el segundo lugar o convocar un nuevo proceso, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

CAPITULO III

DEL CONTRATO

1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de comunicado y aprobado el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador deberá presentar, dentro del plazo indicado en las Bases, la documentación exigida para la suscripción del contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Suscrito el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, lo siguiente:

- Garantía por adelanto, únicamente si se solicita y aprueba un adelanto directo, hasta por un máximo de veinte por ciento (20%) del monto original del contrato.
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del contrato, vigente hasta la conformidad de la recepción del servicio.

2. DE LAS GARANTÍAS

EL PARTICIPANTE GANADOR asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.1 Garantía por Adelanto

LA COOPERATIVA solo podrá otorgar el adelanto directo previsto en estas Bases, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto original del contrato, contra la presentación de una Carta Fianza por el monto del adelanto más IGV, cuando corresponda.

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contando a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del servicio, adjuntando su solicitud, factura y carta fianza (por el mismo monto de la factura) a favor de **LA COOPERATIVA**. La carta fianza por adelanto deberá estar vigente hasta la culminación del servicio detallado en el cronograma.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro del mes en curso de acuerdo con el cronograma de pagos establecidos por el área contable de **LA COOPERATIVA**.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del servicio, la cual deberá estar vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio.

2.3 Garantía de Confidencialidad

EL PROVEEDOR debe comprometerse a:

- No divulgar información levantada en la ejecución del servicio
- Firmar un Acuerdo de Confidencialidad (NDA financiera, comercial o académica.).

2.4 Garantía sobre el Equipo Consultor:

EL PROVEEDOR debe comprometerse a:

- El Gerente del Proyecto y especialistas clave, no serán reemplazados sin autorización previa.
- Cualquier reemplazo debe tener igual o mejor perfil profesional.

3. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

4. INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario y se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de servicio, según se establezca en el contrato. La fecha exacta de inicio será comunicada por **LA COOPERATIVA**.

5. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES

- 5.1** El plazo solo podrá ampliarse por causas no atribuibles al **PARTICIPANTE GANADOR**, caso fortuito, fuerza mayor o retrasos imputables a **LA COOPERATIVA**, siempre que la solicitud sea presentada y sustentada antes del vencimiento del plazo contractual. Toda ampliación requerirá evaluación del **SUPERVISOR**, aprobación de **LA COOPERATIVA** y la suscripción de la adenda correspondiente.
- 5.2** Durante la ejecución del servicio, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir el cronograma aprobado, participar en las reuniones de coordinación, efectuar las visitas y levantamientos necesarios y advertir oportunamente cualquier interferencia o información faltante que pueda afectar el plazo o la calidad del expediente técnico.
- 5.3** **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:
- a) Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles a él, estas deben ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
 - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
 - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten el cumplimiento del servicio y el cronograma aprobado.
- 5.4** La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR**, de acuerdo con lo previsto en el presente y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR**, mediante Adenda.
- 5.5** Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el **SUPERVISOR**, de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empieza a afectar el cronograma de la implementación.

6. PENALIDADES:

N.º	Indicador (SLA)	Nivel de servicio	Forma de medición	Penalidad
1	Cumplimiento del plazo contractual	Entrega del expediente técnico completo dentro de 30 días calendario	Cargo de presentación y verificación del cronograma	1% del monto contractual por cada día calendario de atraso
2	Subsanación de observaciones	Dentro del plazo comunicado por LA COOPERATIVA, hasta 5 días calendario salvo justificación técnica	Registro de observaciones y cargo de subsanación	1% del monto contractual por cada día calendario de atraso
3	Integridad y consistencia del expediente	Los planos, memorias, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y demás entregables indicados en el TDR deberán presentarse completos, compatibles entre sí. hasta 5 días calendario salvo justificación técnica	Revisión interdisciplinaria	Subsanación obligatoria sin costo y penalidad de 1% por cada incumplimiento sustancial
4	Tope acumulado	Las penalidades no podrán exceder el 10% del monto total del contrato	Control acumulado de penalidades	Alcanzado el tope, LA COOPERATIVA podrá resolver el contrato

7. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

LA COOPERATIVA supervisará la consultoría a través del Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales o del profesional que designe como **SUPERVISOR**, quien verificará el cumplimiento del contrato, los Términos de Referencia, el cronograma y la calidad de los entregables.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución del servicio se realizarán de la siguiente manera:

- 20% como adelanto directo, únicamente si es solicitado y aprobado, después de la firma del contrato y contra la presentación de la Carta Fianza correspondiente.
- 80% contra la entrega y conformidad del expediente técnico completo, incluyendo todos los documentos físicos y digitales señalados en los Términos de Referencia, previa subsanación de observaciones y presentación del comprobante de pago. El adelanto será amortizado íntegramente en este pago.
- El pago se realizará conforme al calendario de pagos de **LA COOPERATIVA** y a las condiciones de crédito establecidas en el contrato u orden de servicio.

El pago final se efectuará previa conformidad escrita del **SUPERVISOR** respecto de la totalidad de entregables exigidos en los Términos de Referencia.

Si surgieran discrepancias respecto a la documentación entregada, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán sin perjuicio del

cobro de la parte no controvertida.

9. DE LA CULMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

EL PARTICIPANTE GANADOR comunicará por escrito al **SUPERVISOR** la culminación del servicio y presentará el expediente técnico completo dentro del plazo contractual.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, el **SUPERVISOR** verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia y comunicará la conformidad o las observaciones al **PARTICIPANTE GANADOR**.

De existir observaciones, estas se comunicarán por escrito y deberán ser subsanadas por el **PARTICIPANTE GANADOR** dentro del plazo que establezca **LA COOPERATIVA**, el cual no será mayor de cinco (05) días calendario, salvo que la complejidad técnica justifique un plazo distinto. La subsanación no generará costos adicionales.

Si las observaciones no son subsanadas dentro del plazo otorgado, **LA COOPERATIVA** aplicará las penalidades correspondientes hasta el límite del diez por ciento (10%) del monto contractual y podrá resolver el contrato. Asimismo, podrá encargar a terceros la corrección o culminación del expediente técnico, con cargo a los montos pendientes de pago o a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Subsanadas las observaciones, el **PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la conformidad. **El SUPERVISOR** verificará la subsanación y emitirá el informe correspondiente.

Culminada la verificación y de no existir observaciones, se emitirá el Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por el representante de **LA COOPERATIVA** y el **PARTICIPANTE GANADOR**.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

11. RECEPCIÓN TOTAL DE LA CONSULTORÍA

Con la entrega del expediente técnico completo y la emisión del Acta de Conformidad se tendrá por efectuada la recepción total del servicio y por cumplidas las obligaciones, sin perjuicio de la responsabilidad del consultor por errores, omisiones o deficiencias del expediente técnico.

12. SANCIÓN ECONÓMICA

El retraso injustificado dará lugar a una penalidad de 1% del monto total del contrato, incluidos impuestos, por cada día calendario de atraso, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo a con el cuadro de penalidades. La penalidad podrá deducirse de pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

14. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Cuestionario de Proveedor.
- b) Anexo N° 2 : Términos de Referencia(TDR).
- c) Anexo N° 3 : Carta de aceptación y compromiso del postor.
- d) Anexo N° 4 : Declaración jurada de plazo de prestación del servicio.
- e) Anexo N° 5 : Declaración jurada de seriedad de oferta y de inexistencia de impedimentos para contratar con LA COOPERATIVA